

¿Por qué encerrados? Saberes y prácticas de niños y niñas institucionalizados

Jorgelina Di Iorio y Susana Seidmann

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Resumen. La niñez como *sujeto-objeto* se constituye en un campo de disputas de sentidos de los discursos en las ciencias sociales. La perspectiva hegemónica de la normalización que se aloja en las distintas disciplinas, reproduce la idea de un único niño posible-deseable. Desde una perspectiva crítica, la diversidad de infancias plantea la necesidad de visibilizarlas e incluir otras narrativas que permitan pluralizar, desnaturalizar y problematizar el campo. En América Latina en general, y en Argentina en particular, el contexto actual de expulsión y ampliación de la pobreza generó la ampliación de la llamada zona de vulnerabilidad, generando que sectores de niñas, niños y adolescentes se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial. Tal situación definida desde la lógica del déficit, genera las condiciones necesarias para que el Estado implemente una serie de prácticas sobre el cuerpo del niño –resguardo, tutela, asistencia- de la mano de una psicología al servicio de la psicopatologización de la infancia. Es decir, se produce un tipo de subjetividad particular, tradicionalmente abordada desde la perspectiva hegemónica de la normalización, que reproduce la idea de un único niño posible. En Argentina, la búsqueda de un hogar alternativo, en su mayoría ONG’s financiadas por el Estado, implicaría la posibilidad de brindarles un ambiente relativamente estable. Es por eso que la institucionalización sigue siendo la modalidad privilegiada de protección, pese a la existencia de reglamentaciones que enuncian lo contrario. Por lo tanto, frente a intervenciones que continúan colocando a los niños y niñas como objetos pasivos de intervención, donde sus historias de vida son sesgadas desde la lógica del déficit –material, simbólico, emocional, se presentan los resultados de un estudio que, desde la perspectiva de los protagonistas –niños y niñas institucionalizados en hogares convivenciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, pretende reflexionar sobre los modos de intervención frente a las problemáticas sociales de la niñez, así como también describir el modo en que los procesos de institucionalización afectan los procesos de construcción identitaria.

Palabras clave: niños, niñas, vulnerabilidad psicosocial, institucionalización.

Abstract. Childhood, as a subject and an object, is established in a meaning controversial field in social sciences’ discourse. The hegemonic perspective of normalisation, lodged in different disciplines, reproduces the idea of a unique possible-desirable child. From a critical perspective, the diversity of childhoods brings up the need of making them visible and to include other narratives which permit to pluralize, to denaturalize and to problematize the field. In Latin America in general, and particularly in Argentina, the present context of expulsion and enlargement of poverty generated a growing zone of vulnerability, making

that big groups of girls, boys and adolescents find themselves in a situation of psychosocial vulnerability. These circumstances, defined from the deficit logic, produces the necessary conditions for the State's imposition of practices on the child's body – guard, tutelage, attendance – guided by a psychology which serves the childhood psychopathologization. That is to say, it produces a particular kind of subjectivity, traditionally faced from the hegemonic perspective of normalization, which reproduces the idea of an only possible child. In Argentina, the search of an alternative home, mainly NGO financially sustained by the State, involves the possibility of giving them a relatively stable context. This is the reason because the institutionalization continues being the privileged protection style, despite the existence of rules that state the contrary. Inasmuch, in front of interventions that continue to place boys and girls as passive objects of regulation, where their life stories are biased from the deficit logic – material, symbolic, emotional, we present the results of a study which, from the protagonist's view – institutionalized boys and girls living together in homes provided by the city of Buenos Aires -, pretends to think about the ways of intermediate in front of children's social problems, as well as to describe the way in which the institutionalization processes affect the identity construction.

Keywords: children, psychosocial vulnerability, institutionalization.

Consideraciones preliminares

La construcción de la noción de niñez como sujeto histórico dio lugar a un campo de estudios que se problematiza en una zona de cruces disciplinarios –psicología, sociología, historia, antropología-. Supone la construcción transdisciplinaria de un *objeto-sujeto* –un objeto de estudio que es sujeto de la acción- que no se estudia aisladamente, sino dentro de un sistema que incluye sus relaciones con los otros.

El contexto social le asigna a los niños y a las niñas diferentes papeles: *niño, menor, delincuente, consumidor* (Lewkowicz & Corea, 1999). Estos se corresponden, a veces, con los significados y los lugares que ocupan en sus grupos sociales de pertenencia y referencia. Dicha atribución social constituye la expresión simbólica de un proceso histórico que comienza antes de la existencia personal, afirmando que la identidad personal es al mismo tiempo identidad social.

Desde esa mirada, en este trabajo se problematiza sobre la institucionalización de la infancia, desde una perspectiva crítica que permita pluralizar y desnaturalizar el campo de estudios de la niñez, así como también reflexionar sobre las prácticas de investigación desde el campo disciplinar de la psicología. Para esto, se retoman los resultados de un trabajo de investigación de tipo cualitativo que tuvo como finalidad describir la representación social sobre la institucionalización que construyen los niños y las niñas que residen en hogares convivenciales privados en convenio con organismos gubernamentales, en la Ciudad de Buenos Aires¹.

¹ La Ciudad de Buenos Aires, también llamada *Capital Federal* por ser sede del gobierno federal, es la capital de la República Argentina. Está situada en la región centro-este del país, sobre la orilla occidental del Río de la Plata. Tiene una población de 2,9 millones de habitantes, siendo la mayor área urbana del país. Su gestión administrativa y política está descentralizada en 15 comunas, que nuclean los distintos barrios que componen la ciudad. Desde el año 1996, es una ciudad autónoma, es decir, que tiene sus propios poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Los procesos de interpretación que los niños y niñas hacen de sus experiencias, en este caso de la institucionalización, están mediados por creencias, valores, actitudes, ideas, emociones y acciones, nucleados en el concepto de representación social. Es decir, se organizan bajo la forma de un saber del sentido común, que en tanto definición socialmente elaborada y compartida, se convierte en una herramienta para el intercambio social.

La experiencia interviene como mediadora en la construcción de esos conocimientos. Constituye el espacio donde los determinantes sociales y la subjetividad del actor, toman forma. Se trata de un fenómeno complejo que involucra dos dimensiones, la del conocimiento y la de la implicancia psicológica de la persona, es decir, de la experiencia vivida en un marco socio-cultural específico (Jodelet, 2006). En este sentido, dar cuenta de la vida cotidiana al interior de los hogares convivenciales, en tanto que realidad interpretada intersubjetivamente, requiere describir los conocimientos sociales –las representaciones sociales– que les brindan a esos niños y niñas los esquemas interpretativos para orientarse en *ese mundo*, así como también construir versiones sobre el deber ser y sobre lo deseable, tanto para sí mismos como para su vida en sociedad.

“No viven con sus familias, viven en un hogar”: La institucionalización en hogares convivenciales en la Ciudad de Buenos Aires

Los niños, niñas y adolescentes cuyas familias son definidas a partir de encontrarse en situación de vulnerabilidad, y que se hallan, por lo tanto, *en peligro de abandono moral y/o material* o que *requieran de la protección integral*, habitan diversos programas asistenciales dentro del circuito jurídico-burocrático de protección de la *Infancia*².

Ambas nociones –peligro de abandono o requerir de la protección integral– permiten que cierto sector de la niñez adquiera el estatuto de problema social; y al considerar que debe ser protegido, se habilita y legitima la intervención del Estado en el ámbito de las familias. La potencialidad de convertirse en peligrosos e indeseables, para sí como para la sociedad en su conjunto, los transforma en objeto de una tecnología y un saber de corrección y normalización (Foucault, 1978; Donzelot, 1977). En este escenario, la institucionalización se sitúa como una modalidad de protección. La institucionalización por causas asistenciales en la Argentina, se incluye al interior de lo que se denomina procesos de minorización (Duschastzky, 2000), en los que se produce un tipo de subjetividad particular a partir de la transformación de estos niños, niñas y adolescentes en objetos de intervención por parte de otros.

Desde la “lógica de la salvación” y la de “ser útiles para la sociedad”, desde finales del Siglo XIX, se recurrió a la institucionalización como modalidad de intervención con los *menores en riesgo*, en el marco de la Doctrina de la Situación Irregular que se instala con la sanción de la Ley Agote o de Patronato (Ley 10.903)³. La misma habilitó, a partir de la

² Si bien se reconoce la diferencia de sentido entre el término Infancia y Niñez, se restringe el uso de *Infancia* para referirnos a un *sujeto niño-objeto* definido por la lógica del sistema jurídico de protección, la cual no se limita a la institucionalización.

³ Desde 1919 y hasta el año 2006, en la Argentina, la protección y el control sobre la infancia estuvo regida por la Ley de Patronato N° 10.903, también conocida como Ley Agote. Según esta reglamentación los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, riesgo material o moral, víctimas de violencia o en general formando parte de *malas familias*, es decir, familias que no se adecuaban al modelo moral vigente, eran

tutela, el resguardo y la asistencia, intervenciones normativas con la finalidad de “eliminar la deambulación de niños junto con la gestión de futuro para ellos: evitar su destino delincuencial a partir de la intervención preventiva” (Llobet, 2010, p. 32).

La sanción y reglamentación de la Ley 26.061 de Protección Integral⁴, en el 2005 y 2006 respectivamente, que derogó a la vieja Ley de Patronato, dio lugar a un proceso de transformación de las concepciones jurídico-sociales de la infancia que orientaron las modalidades de intervención, tanto del Estado como de la sociedad civil. Significó un avance a nivel legislativo y político que propició la emergencia de un nuevo contexto para discutir sobre el diseño y la ejecución de políticas públicas con enfoque de derechos. Sin embargo, la derogación, desde el punto de vista declarativo de viejos paradigmas no se tradujo en la implementación directa de discursos performativos, es decir, en la transformación de prácticas que se producen sobre el trasfondo de creencias sociales compartidas (Llobet, 2006). En este sentido, en un estudio sobre producciones científicas universitarias de psicología en Argentina y su relación con las conceptualizaciones de la infancia –lógica tutelar/lógica interés superior del niño- (Di Iorio, Lenta & Hojman, 2011) se observó la existencia de narrativas que ubican al niño como sujeto de derechos, pero que al mismo tiempo sostienen prácticas que los toman como objeto de intervención, con tendencias a la psicopatologización y la intervención desde una perspectiva individual⁵. Es decir, están surgiendo nuevas prácticas menoristas o neomenoristas⁶ incluso en quienes activamente participan en el desmonte de la vieja doctrina de la situación irregular (García Méndez, 2004). Y pese a que las reglamentaciones vigentes establecen que en ningún caso las medidas de protección integral pueden consistir en la privación de la libertad, existen en nuestro país aproximadamente 20.000 niños, niñas y adolescentes institucionalizados, según Unicef (2006).

En la Ciudad de Buenos Aires, a través del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante CDNNyA) y de la Dirección General de Niñez y Adolescencia (en adelante DGNyA) se dispone el alojamiento de niños y niñas en hogares a través de medidas de protección de derechos, especiales y excepcionales. Mientras el primero determina la

considerados *menores* en situación irregular y, por lo tanto, se convertían en objetos de tutela por parte del Estado a través de un juez. Constituye una forma positivista de instalar institucionalidad, con el objetivo de lograr el control social de la pobreza, en el contexto de consolidación del Estado-Nación.

⁴ La ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (en adelante CDN) por parte de la República Argentina en 1990, y su posterior incorporación, junto con otros tratados internacionales, en el artículo 74 de la Constitución Nacional, imponía al Estado Argentino la obligatoriedad de renovar sus legislaciones de infancia acorde a los principios, derechos y garantías establecidos por la CDN, según los cuales los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho, siendo el Estado el que debe garantizar su cumplimiento, bajo el principio de interés superior del niño. Recién en el año 2005 se sancionó la nueva Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 que derogó a la vieja Ley de Patronato, siendo reglamentada en el año 2006.

⁵ Se realizó una investigación exploratoria-descriptiva a partir de indagar sobre las conceptualizaciones de la infancia presentes en las producciones científicas universitarias, tanto de investigación como de intervención, presentadas en las Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología, UBA, en el período comprendido entre 2006 y 2010, denominado de “transición” en relación con la sanción de la nueva Ley de Protección y la derogación de la vieja Ley de Patronato. Los resultados se presentarán en el próximo Congreso Interamericano de Psicología (Colombia 2011). Asimismo, la publicación de los mismos se encuentra en período de evaluación.

⁶ Antonio Fernando Amaral e Silva – Santa Catarina, Brasil- ha acuñado el término *neomenorismo* para referirse a esta nueva interpretación en clave tutelar-discrecional de las disposiciones garantistas de la CDN.

medida de institucionalización, el segundo, otorga el recurso a través de un *hogar* según el caso. El alojamiento en hogares convivenciales es controlado por la Asesoría General Tutelar (en adelante AGT), a los efectos de que se respeten los principios de excepcionalidad, transitoriedad y subsidiariedad de la institucionalización (Asesoría General Tutelar, 2009).⁷

Según el relevamiento institucional realizado por la AGT en el año 2010, y la información disponible en la página oficial de la DGNyA, se registran un total de 108 instituciones de alojamiento, distribuidas entre la Ciudad de Buenos Aires (57%) y la provincia de Buenos Aires (43%). Dichas instituciones de alojamiento se diferencian según el tipo de intervención y población beneficiaria: *especiales* (64), vinculados con la atención integral de la salud, anteriormente denominadas “instituciones de tratamiento”, comunidades terapéuticas y atención de necesidades especiales, *convivenciales* (40), incluye hogares maternos y todas las instituciones que no son de tratamiento, y *paradores* (4), que constituyen dispositivos de alojamiento transitorio que no incluyen la institucionalización. Del total de estos dispositivos de alojamiento, el 90% son organizaciones no gubernamentales conveniadas. Las instituciones convivenciales u hogares convivenciales y los paradores son parte del Programa Atención Integral Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social, dependiente de la DGNyA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁸.

Durante el año 2008, la AGT registró un total 1723 niños, niñas y adolescentes institucionalizados en la Ciudad, advirtiendo sobre lo incompleto de estos datos ya que en muchos casos el CDNNyA o los hogares no realizan la notificación requerida al organismo de control correspondiente. En el 2009, aunque se registraron egresos, se abrieron 904 actuaciones más a partir de nuevos ingresos, ascendiendo a 1332 en el año 2010, ratificándose la tendencia al aumento de la institucionalización como modalidad de protección (Asesoría General Tutelar, 2010). Es significativo, que de ese total, aproximadamente la mitad, corresponda a medidas de institucionalización por disposición del propio Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

7 El Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA) es desde 1998 el organismo responsable de diseñar, coordinar y planificar las políticas necesarias para promover y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires. Depende directamente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, posee autonomía técnica y administrativa, y a la vez posee autarquía financiera. Desde el año 2006, con la sanción de la nueva ley de Protección Integral, será el organismo encargado de la aplicación de medidas de protección integral y excepcional. La Dirección General de Niñez y Adolescencia (DGNyA) depende del Ministerio de Desarrollo Social, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y es la encargada de desarrollar y llevar a cabo los programas y servicios de asistencia directa a niños y adolescentes. Desde el año 2006, se encarga de ejecutar los programas y políticas públicas de infancia en la Ciudad. La Asesoría General Tutelar (AGT), dependiente del Ministerio Público Tutelar –institución que integra el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, es el organismo que se dedica al control de la política pública local a través de acciones de monitorio, interpelación, articulación y seguimiento del debido funcionamiento de las instituciones del Estado.

⁸ Cabe mencionar que dicho programa, previo a las modificaciones administrativas con posterioridad a la sanción y reglamentación de la Ley de Protección Integral, se denominaba Programa de Tratamiento Institucional por causas asistenciales para la infancia y adolescencia - Prestaciones conveniadas con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante CONNAF). El CONNAF era el organismo que se ocupaba, hasta la sanción de la Ley 26.061, de programas y políticas públicas de infancia, función transferida a la DGNyA. Este consejo se disuelve, creándose la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SENNAF), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, organismo nacional, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

En relación con los motivos de la institucionalización, se registra que las situaciones de pobreza continúan siendo una de las causas explícitas, y también implícitas ya que las múltiples formas de violencia, el consumo de sustancias psicoactivas o las patologías psiquiátricas al interior de los grupos familiares, se definen como síntomas de las condiciones de vulnerabilidad y marginalidad (Asesoría General Tutelar, 2009, 2010). Resulta significativa esta vinculación entre niños y/o niñas institucionalizados, maltrato infantil –que incluye formas físicas y psicológicas– y sectores socio-económicos desfavorecidos, ya que tal como sostiene Bringiotti (1999), el maltrato se produce de manera similar en todos los estratos sociales. El hecho que se conozcan y se detecten en los sectores desfavorecidos es porque son ellos los que acceden a los programas sociales de asistencia.

El “hogar convivencial” es uno de los dispositivos de acogimiento residencial, que tienen la intención de reproducir el espacio familiar en un régimen de funcionamiento interno opuesto a las viejas instituciones de menores que funcionaban como instituciones totales (Dona & Gómez, 2007). La búsqueda de un hogar alternativo –ONG’s conveniadas y financiadas por el Estado– implicaría la posibilidad de brindarles un ambiente relativamente estable. Sin embargo, las situaciones de privación y deprivación vividas⁹ (Winnicott, 1998), la institucionalización, la exclusión del grupo de pertenencia, entre otros, condicionan el desarrollo emocional y social de un grupo singular de niños y de niñas, para quienes se modifica la vida cotidiana.

Sobre la investigación con niños: Del *discurso del otro* a las *voces de los niños*

Se registra, en los últimos años, un aumento de los estudios sobre las instituciones de minoridad y la subjetividad infantil, desde la perspectiva de la psicología (de la Iglesia, et. al, 2009, 2006; Dubaniewickz, 2006; Llobet, 2006, 2010; Minicelli, 2004; Peloroso, 2007; Perez, 2007). Asimismo, se registra un reconocimiento de la disciplina como matriz de significaciones en lo que respecta a la institucionalización de la infancia. Según Llobet (2010), esto responde a que, por un lado, la mayoría de los profesionales que trabajan en instituciones asistenciales o penales, provienen del ámbito *psi*. Por el otro, a que quienes no provienen de dicho ámbito también recurren a creencias y nociones *psi* para interpretar y comprender a esa *infancia judicializada y/o institucionalizada*. Asimismo, también se recurre a la psicología como herramienta de legitimación de las modalidades de intervención (de la Iglesia & Di Iorio, 2005).

⁹ Winnicott en “la tendencia Antisocial” (1956) que aparece en la compilación “Deprivación y Delicuencia”, recurre al concepto de deprivación para describir vivencias de fallas o faltas de experiencias hogareñas primarias satisfactorias, que dan lugar a la aparición de la tendencia antisocial. Ésta no constituye un diagnóstico en sí mismo, en el sentido de una nomenclatura, sino que está íntimamente relacionada con la falta de un ambiente facilitador, de sostén y la emergencia del complejo de deprivación: “el niño ha perdido algo bueno que, hasta una fecha determinada, ejerció un efecto positivo sobre su experiencia y que le ha sido quitado; el despojo ha persistido por un lapso tan prolongado, que el niño ya no puede mantener vivo el recuerdo [...] incluye los sucesos tempranos y tardíos, el trauma en sí y el estado traumático sostenido, lo casi normal y lo evidentemente anormal.” (Winnicott, 1956, p. 148). Asimismo, aclara que “no es una simple privación”, es decir, algo que nunca ha tenido, sino que la pérdida ha persistido por un largo período de tiempo, que no puede conservar el recuerdo de la experiencia vivida. Lo que se producen, entonces, son “conductas antisociales” (Winnicott dice que tiene dos orientaciones: el robo y la destructividad) que en realidad tienen que ver con una expresión de esperanza (pp. 146-147).

Sin embargo, pese a que son estudios que se posicionan intentando “dar voz” a los niños y las niñas, al someter esas expresiones a esquemas de interpretación adulto-céntricos y normalizantes la convierten en un objeto al que se puede poseer y recuperar (Di Iorio, Lenta & Hojman, 2011). Frente a esto, se requieren abordajes, que desde la propia experiencia de los protagonistas, los posicionen como sujetos activos, tanto de su experiencia cotidiana como de la actividad de investigación.

En este sentido, y con la intención de explicitar que no hay neutralidad en la ciencia, ya que los métodos y los diseños no sólo indican cómo comprender o evaluar, sino que develan las lógicas de producción de sentidos que orientan el proceso de construcción de conocimiento, se retomarán algunos resultados de un estudio sobre la representación social de la institucionalización que construyen los niños y niñas que residen en hogares convivenciales. Este estudio exploratorio, de tipo cualitativo, se realizó en dos organizaciones asistenciales no gubernamentales –hogares convivenciales– localizados uno en la Ciudad de Buenos Aires y otro en el Gran Buenos Aires¹⁰, ambas en convenio con organismos gubernamentales¹¹. Éstas fueron seleccionadas según un muestreo homogéneo a partir de criterios intencionalmente determinados (Patton, 1990): edad entre 6 y 12 años, de ambos sexos, motivos de la institucionalización que responden a causas “no penales” o asistenciales, la institucionalización como consecuencia de un proceso de judicialización – en el marco de la vieja Ley de Patronato- o por la implementación de una medida de protección especial –de acuerdo a la nueva legislación de Protección Integral vigente¹²- y los/as participantes estuvieron, como mínimo, 3 años institucionalizados en hogares convivenciales privados, en convenio con el Estado. El tamaño de la muestra se determinó por el criterio de saturación conceptual (Glaser y Strauss, 1967). Los niños y niñas participaron voluntariamente, aceptando mediante consentimiento informado firmado por los adultos responsables, así como también cada uno de los participantes¹³.

El proceso de recolección de datos se dividió en dos etapas, una etnográfica y otra psicosociológica. Durante la primera, que tuvo una duración de dos años, se utilizó una estrategia que articuló la observación participante y la realización de talleres grupales con diversas actividades lúdicas (verbales, gráficas, dramáticas) que permitieron analizar el escenario de interacción social en el que se construyen y negocian tanto los conocimientos

¹⁰ Gran Buenos Aires es la denominación genérica utilizada para referirse a la extensión natural, en dirección norte, sur y oeste, pero no administrativa, de la Ciudad de Buenos Aires sobre varios partidos de la Provincia de Buenos Aires. Esta extensión, también denominada *conurbano bonaerense* está formada por 24 partidos organizados, de mayor a menor nivel de urbanización, en tres cordones consecutivos. En este caso, la institución en la que se participó se encuentra en el Partido de Tres de Febrero, dentro del primer cordón del conurbano bonaerense.

¹¹ A partir de la sanción de la Ley 26.061 todas las ONG’s que albergan y brindan atención integral a niños, niñas y adolescentes están conveniadas y financiadas por el área de ONG de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.

¹² En la mayoría de los casos, la institucionalización se produjo a partir de la utilización de la figura jurídica *Protección de Persona* en el marco de la antigua ley de Patronato. Con las nuevas legislaciones sobre la infancia, la misma se realiza a partir de la implementación de las *Medidas de Protección Integral*.

¹³ Realizar un estudio desde la perspectiva de los propios protagonistas implicó partir de la consideración de los niños y niñas como participantes activos de la vida en sociedad, tal como es reconocida formalmente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Según los “Lineamientos para el comportamiento ético en la Ciencias sociales y Humanidades” (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Argentina, 2006), es dicha normativa vigente, a la que se debe también ajustar toda investigación cuyos participantes sean niños y niñas.

sociales como la identidad. En la segunda se realizaron entrevistas en profundidad y producciones gráficas individuales, siendo el eje de indagación la historización del proceso de institucionalización y su impacto en los procesos de construcción de la identidad.

Se recurrió a una investigación de tipo etnográfico y plurimetodológica porque es en el tiempo y el espacio de las interacciones cotidianas el escenario en el que los niños y niñas construyen las representaciones sociales. El material fue registrado en soporte de audio, video y fotográfico, y se construyeron, de manera inductiva, categorías emergentes de los datos, analizados a partir del soporte técnico del software Atlas-ti.

De acuerdo con esto, la propuesta de investigación no supuso la mera descripción de fenómenos, sino de poner en acción un proceso intencional de influencia que persigue el cambio social. Se trata de un tipo de investigación-acción, porque no sólo apunta al conocimiento de la realidad sino también a la identificación de soluciones prácticas ante campos de problemas específicos (Liebel, 2007).

“¿Por qué encerrados?: saberes construidos sobre la institucionalización desde la perspectiva de los participantes

Las representaciones sociales, en tanto conocimientos del sentido común producidos colectivamente, adquieren la función de facilitar la comprensión de aquellas situaciones que, por irrumpir en lo cotidiano, se califican como extrañas, y de proveer las herramientas necesarias para interactuar en ese *nuevo mundo* a partir de su orientación pragmática.

Sin embargo, identificar y describir pensamientos, prácticas y emociones que la infancia institucionalizada construye sobre su institucionalización, no significa dar cuenta de la producción y circulación de representaciones sociales. Tal intención requiere de un proceso de transformación denominado *construcción del objeto de investigación* (Pereira de Sá, 1998). Dicha construcción, en el marco de la Teoría de las Representaciones Sociales, supuso:

1. Enunciar con precisión el objeto de la representación, ya que las representaciones sociales son *de algo*, teniendo presente la relevancia social del mismo: *la institucionalización en hogares convivenciales de niños y niñas por causas asistenciales*. Dicho objeto se situó en el marco de un escenario social de expulsión y ampliación de la pobreza, con una continúa ampliación de la zona de vulnerabilidad y marginalidad (Castel, 1991, 2006). Esta situación propicia cierta estabilidad protegida a partir de la asistencia institucional, constituida por un conjunto de prácticas focalizadas, que se inscriben sobre un grupo específico de la población que se define según sus carencias. En este sentido, la institucionalización se define como un dispositivo de cuidado inscripto dentro del circuito asistencial jurídico-burocrático de protección.
2. Identificar los sujetos sobre cuyas manifestaciones discursivas (gráficas y verbales) y comportamentales se estudiaran los contenidos y la estructura de la representación, ya que esas representaciones son *de alguien: los protagonistas, niños y niñas institucionalizados, que desde la vivencia de experiencias concretas construyen ideas sobre el deber ser y lo deseable, no sólo para sí mismos, sino para la vida social*. Este grupo se define objetivamente –es decir, como atributos

externos- en función de encontrarse en situación de peligro de abandono moral y/o material o que requieren de la protección integral, a partir de haber experimentado situaciones de privación y deprivación (Winnicott, 1956) a partir de fallas o faltas en las experiencias hogareñas. La vivencia, en el sentido de la experiencia, de la institucionalización se convierte para estos niños y niñas en una *normal anormalidad social* que produce impactos en su desarrollo emocional y social.

3. Explicitar el contexto socio-cultural para esclarecer la formación, mantenimiento y posible modificación de la representación social: *la emergencia de nuevos discursos sobre el niño y su coexistencia con viejos modelos, colocó a la infancia en la agenda pública, dando lugar a la eventual problematización, o no, de los dispositivos jurídico-burocráticos de protección*. La derogación declarativa de la Ley Agote a partir de la sanción de la Ley de Protección Integral, da lugar a la coexistencia y a la insistencia en nivel de las prácticas, de paradigmas opuestos en relación a la Infancia: el de la Situación Irregular y el de la Protección Integral. Esto generó las condiciones de posibilidad para la problematización, desde algunos sectores, de los dispositivos jurídicos-burocráticos de asistencia a la infancia, entre ellos la privación de la libertad como medida de protección.

A partir de los relatos de los participantes, se realizó un acercamiento a la cotidianidad de la institucionalización, en función de que esa pertenencia social no sólo condiciona las interacciones e identificaciones con los demás y los modos de comprender la realidad, sino también la construcción de identidad personal y social. En este sentido, quienes se definen como *viviendo en un hogar*, aprenden pautas grupales que los definen como parte de un grupo, y es a través de esa pertenencia que se relacionan con el medio, legitimando maneras particulares de comprenderlo y de actuar en él:

*Portarse mal o hacer quilombo*¹⁴: situaciones protagonizadas en el hogar referidas a romper cosas, desordenar, desobedecer, enojarse. Las mismas deben ser iniciadas por una persona y genera que todos los demás se sumen.

[...] E. [refiriéndose a un operador que renunció] se fue porque acá no ve que se lo respete, no ve que lo estén respetando, sobre todo L. y N. [otras niña que viven en el hogar], que le faltan el respeto, y entonces él dijo que se cansó y no va a venir más, nos lo dijo a todos, y eso es por cómo nos portamos, porque empieza uno y seguimos todos [...] (A. 12 años, sexo masculino)

[...] el tema es que el otro día hicimos un quilombo. Rompimos los vidrios, bah! no son de vidrio [E: ¿Y por qué los rompieron?] porque estábamos enojados porque le pegaron a Bm [otro niño que vive en el hogar] Y todos estábamos en el quilombo, los chiquitos más [...] (D. 7 años, sexo femenino)

Portarse bien: situaciones protagonizadas en el hogar referidas a cumplir con los objetivos diarios definidos desde la institución (ordenar, hacer la tarea, no romper cosas, entre otras):

¹⁴ Según la Real Academia Española, este término constituye una forma vulgar de referirse a situaciones de desorden, lío o barullo. Se utiliza comúnmente en Argentina y en algunos otros países de América Latina.

[...] [en referencia a unos caramelos que les dieron como premio] tienen que cumplir que se bañen todos los días, que se porten bien, que hagan la tarea [...] en la asamblea vamos todos y tenemos que cumplir con esto y también que estén bien de higiene con su ropa, o sea portarse bien, no hacer quilombo [...] (A. 8 años, sexo masculino)

[...] [en referencia a unos stickers que le dio una operadora durante la entrevista y que comienza a pegar en un álbum] ya tengo 50! [...] 50 stickers es que si llego a 50 me tienen que comprar algo, porque me dan las estrellitas si tengo el placard ordenado [...] (D. 7 años, sexo femenino)

Estar loco: forma en que los participantes nominan a otros que, dentro del hogar, son protagonistas de situaciones calificadas como portarse mal - romper cosas, desordenar, enojarse, no hacer caso, entre otras- pero cuya resolución se vincula con la participación de alguna organización o área relacionada con la salud mental.

[...] Los chicos me atacan donde más me duele, me mortifican, me hace sentir muy mal [...] me descargué con la pared, pegándole. Yo pensé: “por qué me estoy lastimando solo, me autocorregí, no sabía yo por qué me pegaba solo, tuve miedo de decirlo porque tuve miedo de que me lleven a un hogar distinto, porque yo me enteré que cuando los chicos se lastimaron solos los llevaron a un instituto [...] (A. 12 años, sexo masculino)

[...] me peleé con una chica porque ella estaba con una flauta, yo le pedía que dejara de tocar, y ella seguía, entonces se la saqué, y ahí le pegué una piña. Empecé a revolear cosas, y por poco llaman al SAME¹⁵ porque se piensan que se está loco [...] loco es cuando no te pueden tranquilizar. Y cuando se enoja uno, todos siguen [...] (D. 7 años, sexo femenino)

Normas: Referencia a cosas que se pueden y no se pueden hacer en el hogar:

[...] [refiriéndose a un pizarrón que está en el comedor del hogar donde están los nombres de los que allí viven y números debajo de cada nombre] son los puntos, según los puntos que tenés por las cosas que no hacés o por portarse mal, tenés una penitencia el fin de semana [...] (L. 11 años, sexo masculino)

[...] A nosotros, los más grandes sí nos retan, no como a los bebés [...] te retan si te va mal en la escuela, si no hacés la tarea, si le pegás a alguien, si no ordenás o no te querés bañar. Tenemos un reglamento, que hicimos nosotros, con lo que se puede y no se puede hacer [...] (Y. 8 años, sexo femenino)

Las descripciones sobre las cosas que se pueden y no se pueden hacer en el hogar permiten construir la imagen de un grupo de niños y niñas cuyos comportamientos son calificados como acciones que merecen un castigo, mantenida a partir de la tensión *anormalidad/normalidad*. Esta tensión se expresa también en las descripciones que realizan los niños y niñas sobre los motivos por los cuales viven en el hogar:

¹⁵ Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Salud, al que se llama de manera gratuita.

Motivos de institucionalización: Motivos que, según los participantes, generaron que vivan en un hogar.

[...] Nos sacan de nuestros papás porque hacen las cosas mal y tenemos que ir cuando ellos quieren o cuando vienen [refiriéndose a las familias] [...] (R. 6 años, sexo masculino)

[...] Antes estaba con mi mamá y mi gato y ahora estoy acá y no sé por qué [...] vinieron dos policías y me sacaron de mi casa y me llevaron a B. [otra institución], me dijeron que era por 10 días y me tuvieron un montón de tiempo sin decirme por qué estaba ahí, y después vine para acá [...] (D. 8, sexo femenino)

Falta de dinero: Referencia a la falta de recursos económicos en la familia de origen:

[...] los fines de semana vamos de mi abuela, eso me pone re contenta. El año pasado nos íbamos a ir a vivir allá con ella, pero después no pudimos porque mi hermana quedó embarazada y no tienen lugar para que estemos todos ahí. Encima el novio se quedó sin trabajo y mi hermana no tiene plata para que vivamos todos ahí, en lo de mi abuela [...] (Y. 8 años, sexo femenino)

[...] [en referencia a las visitas de su mamá] me pone mal que no venga tan seguido, ahora (Entrevistadora: ¿y sabés por qué no viene tanto, ahora?) porque no puede. No conseguí monedas para viático [...] (R. 6 años, sexo masculino)

Manos del juez: Denominación para dar cuenta de que la familia ya no puede decir qué hacer o no con ellos:

[...] Un juez nos sacó de nuestras familias porque hacen las cosas mal [refiriéndose a las familias] [...] (C. 13 años, sexo femenino)

[...] estuve muchos años en hogar. Primero cuando era chiquita, después me sacó mi mamá porque no estaba en manos del juez. Me llevó a otro hogar, ahí me podía sacar cuando quisiera, sin juez. Después me sacó de ahí porque consiguió trabajo. Después mi mamá se puso mal un día, y entonces me llevaron a la comisaría [...] fui a otro hogar y después acá, y ahora sí decide un juez [...] (D. 7 años, sexo femenino)

Configuración familiar: Conformación de su grupo familiar y la vida antes de la institucionalización:

[...] Nosotras estamos acá porque mi mamá se murió, queremos ir con mi hermana a vivir a lo de mi abuela, pero ella no nos puede llevar porque tiene un hijo ahora, y no se puede ocupar de nosotras [...] (C. 13 años, sexo femenino)

[...] no viene más la mamá, eso es. Encima es que ellas dicen que está muerta porque la mamá la abandonó. Por ejemplo, cuando sea grande va a decir que la mamá no es la mamá, si la adoptan [...] vino desnutrida y nosotros recuperamos su peso, todo, ahora está bien [...] [refiriéndose a otra niña que vive en el hogar con ella] (J. 8 años, sexo femenino)

[...] [contestando pregunta sobre si ve o no a su mamá] (hace que no moviendo la cabeza, mientras sigue dibujando) porque está en el cielo [contesta otra niña que

está presente] te digo una cosa eso le dicen, eso dicen ellos. Todos los hermanitos dicen así. Me parece que a ellas las van a adoptar porque la mamá no viene más [...] (Y. 8 años, sexo femenino)

Además, a partir del análisis de las verbalizaciones, de las producciones gráficas y/o lúdicas y de las observaciones en relación con *el hogar* como el escenario en que se desarrolla la vida cotidiana, el *espacio* adquiere tres sentidos:

1. Como espacio físico donde se cubren necesidades básicas, tales como comer, dormir, jugar y estudiar, que no se cubre en sus grupos familiares de origen. Se diferencia todo aquello que está permitido (dormir en el hogar, que te cuiden, estar con otros niños) en contraposición con lo que no estaría permitido (vivir junto con la familia de origen, ir cuando uno quiere con los papás). También diferencian aquellas actividades que se pueden hacer adentro (comer, jugar, descansar, hacer la tarea, estar con otras personas) de las que se hacen afuera (pasear, salir con la familia, ir a la escuela, hacer deporte). Todas estas acciones, las pueden realizar solos –individual- o con otros –colectiva.
2. Como espacio social en el que, a la vez que se cumple con la función de atender, alojar y cuidar por imposibilidad de los grupos familiares de origen, también se priva, se vigila y se aísla, observándose como los niños definen a la institución (vivir en el hogar) como el lugar donde se hace lo que los papás no pueden –cuidarlos. Pero a la vez, mientras cumple esa tarea, los priva de esa convivencia familiar y les exige comportarse de determinada manera.
3. Como espacio subjetivo en el que a partir de la valorización de la institucionalización como encierro (ventanas y puertas cerradas, refuerzo de cerraduras y rejas) se construye la idea de *infancia vigilada*. Es decir, en función del sistema de protección integral, determinado sector de la infancia se constituye como menor o infancia vigilada, mientras que otros, por diferentes experiencias de vida, se inscriben socialmente como niños.

La situación de encierro y la separación familiar, en tanto vivencias compartidas, son elementos que los unifican a la vez que los diferencian de otros, afirmándose que en la representación social acerca de su institucionalización existe los *themata* nosotros/los otros. Los *themata*, en tanto que pares antinómicos, aluden a temas comunes anclados en sistemas de creencias, valores y tradiciones, es decir, imágenes arquetípicas del mundo (Moscovici & Vignaux, 2000). Expresan la relación con los grupos dominantes o hegemónicos, dando lugar a diversas formas sociales de clasificación. El par *nosotros/los otros* se presenta en los conocimientos sobre la institucionalización construidos por los niños y niñas en los hogares convivenciales bajo la forma de otras oposiciones:

Estar cuidado/Estar encerrado

Vivir en casa/Vivir en un hogar

Buena familia/Mala Familia

Es decir, si tenés *una buena familia* vivís en tu casa, y eso quiere decir que estás cuidado. Pero si tenés *una mala familia* vivís en el hogar, bajo la tutela de un juez, o sea, estás encerrado. Este saber pragmático construido por los niños, en tanto forma de comprender la realidad, surge apoyado en otros conocimientos sociales que son transmitidos durante los procesos de socialización, en este caso dentro de la institución convivencial,

específicamente en relación con la familia y las prácticas de cuidado. Se distinguen dos modelos de familia, y por lo tanto, modelos de infancias distintos: en el caso de la burguesía, de *liberación protegida*, y en las familias populares, de *libertad vigilada*, a partir de la implementación de técnicas pedagógicas que hacen retroceder al niño a espacios de mayor vigilancia (Donzelot, 1977). La infancia vigilada es producto de que la agenda judicial, la de menores en particular, tenga como *clientela estable* a personas pertenecientes a sectores más empobrecidos.

La existencia de una infancia protegida y otra vigilada se sostienen en la actualidad bajo nuevos ropajes, y aquí insiste bajo la forma los otros/nosotros en la representación social sobre la institucionalización. Esa dicotomía permite visualizar cómo la infancia se desliza entre dos polos, la niñez y la minoridad. La diferencia entre un niño y un menor está dada por el proceso de minorización, que a diferencia de la judicialización, no termina con la mayoría de edad tal como indica el orden jurídico. Es un proceso que no se limita a recibir y cuidar dentro de las llamadas instituciones de minoridad, “*sino también suscribir e instalar, desde las prácticas sociales, una subjetividad que transite por un surco predestinado*” (Costa & Gagliano en Duschaztly, 2000, p. 85).

Estos aspectos también se relacionan con la construcción de identidad, que se constituye como el producto de la pertenencia a determinado grupo y de la comparación que se hace entre el grupo de pertenencia y los grupos que le son ajenos (Tajfel, 1981): *los que no pueden vivir con sus familias* (entonces están en un hogar) y *los que viven con sus familias*. La construcción de la identidad es el producto de la comparación social, por lo tanto la valoración que se hace de la misma no depende únicamente del conocimiento que se tiene de los grupos a los que efectivamente se pertenece, sino de la valoración relativa que se hace del mismo al compararlo con otro grupo. Esta diferenciación es producto de la necesidad de las personas de otorgar significados a las situaciones de las que son parte. Esto puede observarse en el material presentado, en tanto que constituyen un intento de comprender la experiencia cotidiana de institucionalización, a partir de la visualización de ciertas diferencias.

Nuevos interrogantes: de lo particular de un hogar a lo universal de las políticas sociales

El abordaje que se presentó sobre la institucionalización de la infancia y los procesos de construcción de su identidad, pretende alejarse de explicaciones reduccionistas, provengan éstas desde la psicología o desde la sociología. Mientras que desde la primera, la vida cotidiana en los hogares se explicaría desde las características de personalidad de cada niño o niña, desde la segunda, los problemas se reducirían a las variables determinadas por fuerzas estructurales. Por lo tanto, frente a las concepciones de lo humano como despliegue de carencias y potencialidades heredadas o como una estructuración de respuestas frente a circunstancias externas, se presentó a una de las múltiples infancias como una construcción histórica.

Se relacionó representaciones sociales con identidad, en tanto que su creación y mantenimiento es una de las funciones de las representaciones sociales. Además ambas se construyen, mantienen y modifican en el curso de la interacción. Los individuos, nos construimos en cuanto tales, en la interacción social, no nacemos sujetos sino que

devenimos tales en y a través del juego social. Los intercambios que se producen al interior de los hogares convivenciales se definen como procesos permanentes de construcción de sentidos. Estas instituciones, como toda institución, se encarnan en las experiencias cotidianas de niños y niñas, generando un orden que legitima las interpretaciones comunes.

Los niños y niñas institucionalizados a las que nos referimos son sujetos activos en la construcción de formas de vida propias, las cuales sólo pueden ser comprendidas a partir de someternos a su rutina diaria. Es dicha convivencia, la que permite describir situaciones permanentes de tensión y conflicto, las cuales, en su mayoría, son designadas como patológicas a partir del predominio de la lógica del déficit, en tanto que las dificultades de relación, la tendencia al aislamiento, la indiferencia, el uso recurrente de la agresión física, los llamados problemas de conducta tales como malas contestaciones, no cumplir las reglas, fugas, y las dificultades en el ámbito escolar, entre otras, dan lugar a la implementación de estrategias correctivas-represivas de la mano de una psicología al servicio de la psicopatologización de la infancia.

Reflexionar en el marco de la salud mental comunitaria, sobre el proceso de institucionalización con los propios protagonistas, supone centrarse en las características de las relaciones sociales donde ellos se asientan, se construyen y se desarrollan. No constituye una mera descripción del funcionamiento abstracto de organismos individuales, sino el desafío de pensar estrategias que permitan sostener la tensión entre lo individual y lo social en vez de suprimirla, desde posicionamientos que interroguen lo obvio, que provoquen nuevos pensamientos. Esto es posible a partir de la implementación de dispositivos que tiendan a la sustitución de ciertas relaciones sociales, en lugar de perseguir fórmulas prefabricadas que no hacen más que reforzar los planos de dominación. “El problema de fondo no está en los individuos, sino en las relaciones traumatógenas propias de un sistema [...] [Por lo tanto, las intervenciones] deben dirigirse también, y muy primordialmente, a la relación, a esos vínculos grupales que constituyen la normal anormalidad” (Martín-Baró, 1990, p. 246).

En este sentido, desde el diseño de investigación presentado, el *espacio de juego o el taller* no es sólo para el relevamiento de información, sino que se convierte en una posibilidad de que esa *infancia institucionalizada* pueda atravesar procesos de deconstrucción-construcción de sus experiencias vividas, propiciando el despliegue de un proceso dialéctico, que parte desde la exterioridad colectiva hacia la interioridad individual, generando nuevas maneras de inserción en las situaciones sociales.

En América Latina, las ONG's dedicadas a la infancia comienzan a aparecer durante la década del '70, surgiendo, casi invariablemente, con el apoyo de organismos de la sociedad civil de los países desarrollados, que resultan organismos para-estatales en la medida en que su financiamiento proviene 100% del Estado que los ampara. En el marco de las dictaduras militares, las políticas sociales reproducían su esencia de ilegítima brutalidad: autoritarias, centralizadas, burocráticas y privilegiando la institucionalización de niños y niñas pobres. Las ONG's, en contrapartida, promulgaban construirse a sí mismas como una conciencia crítica y representativa del conjunto de la sociedad civil. Proyectos democráticos, descentralizados, no burocráticos y que rechazaban la institucionalización como forma de protección de la infancia, constituyeron las intenciones declaradas de una fuerte y hegemónica cultura alternativa. Y cortando, aparentemente, todo vínculo entre el

gobierno y la sociedad civil, se sostenía el dualismo según el cual en el gobierno se concentraba todo el mal y en la sociedad se concentraba todo el bien.

En la actualidad esta relación está en tensión, haciéndose necesario problematizar las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, en lo que respecta a las políticas de infancia. La democratización política, la reducción del Estado y la reconversión económica, produjo desde los '70 redefiniciones en las fronteras entre lo público y lo privado. Las ONG's que intervienen con la infancia pueden definirse como asociaciones civiles privadas que intervienen en la esfera pública, es decir, pondrían en evidencia cómo lo privado se ha hecho público. Parecería que tienen como objetivo rescatar en la ciudadanía responsabilidades de solidaridad, produciendo cierta recuperación cívica de la fraternidad.

Sin embargo, esa relación entre la sociedad civil y el Estado que se presenta como dicotómica, en algunos casos es funcional a la reproducción del sistema capitalista, en tanto que el Estado, concebido como una forma de relación social específica e histórica, sólo es capaz de sostenerse en el tiempo si se reproduce en su par opuesto, es decir, en la sociedad civil. Según Gramsci (citado por Piotte, 1973), el Estado, en un sentido amplio, es la unión dialéctica de la sociedad civil y la sociedad política, las cuales se diferencian por sus respectivas funciones: función de hegemonía y función de dominación. Mientras que la primera se caracteriza por la imposición de las normas –sistema de leyes al que deben someterse los individuos- y por la coerción, la segunda, a cargo de los organismos privados, se ejerce a nivel de la cultura o de la ideología a partir del consentimiento.

Esto nos invita a una permanente reflexión acerca de aquellos factores que determinan el quehacer y qué-hacer con la infancia institucionalizada. Como indica Jovchelovitch (2000), lo social engendra en su dinámica determinantes históricos, políticos y económicos, que aunque posea límites, también constituye un espacio para trascender fronteras institucionalizadas y para instituir nuevas fronteras. Y por lo tanto, sólo a través de la exploración de sistemas de significaciones culturales -en el caso de las infancias apoyados en la tensión tutela/protección- y su relación con un contexto local historizado, se identificará esa dinámica y sus posibilidades de transformación. El discurso de la minoridad no se reduce a la institucionalización, sino que sostiene un orden de control y dominación, porque “minorizar no es solamente acogerlo y protegerlo dentro de las instituciones de la minoridad, sino también suscribir e instalar desde las prácticas sociales una subjetividad que transite por un surco predestinado” (Duschastky, 2000, p. 85). Ese proceso implica la transformación de quienes se encuentran en *situación de riesgo moral y/o material* o que *requieren de la protección integral*, en objetos de intervención por parte de otros. Esto nos invita a pensar sobre los límites de la ciudadanía para las clases populares, puesto que tras la igualdad jurídica, se encubre la desigualdad y las diferencias económicas. Ese momento en el que se suspenden los derechos en pos de garantizar su continuidad es lo que Agamben (2004) denomina como *estado de excepción*. Se crean las condiciones jurídicas para que el poder disponga de los ciudadanos en tanto *nuda vida*, constituyéndose como dispositivo biopolítico. Es decir, la preocupación sobre la infancia ya no es sólo moral y/o pedagógica, sino que se constituye como un problema político.

Referencias

- Agamben, G. (2004) *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Asesoría General Tutelar (2009). *Niñez, Adolescencia y Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires. Experiencias, Avances y Desafíos. Informe de Gestión Anual del Ministerio Público Tutelar. Período 2008-2009*. Disponible en http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_tutelar
- Asesoría General Tutelar (2010). *La institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de Buenos Aires. Informe sobre el estado de situación*. Disponible en http://asesoria.jusbaires.gob.ar/sites/default/files/DT%20N%C2%BA1_0.pdf
- Bringiotti, M. I. (1999). *Maltrato infantil. Factores de riesgo para el maltrato físico en la población infantil*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- De la Iglesia, M. & Di Iorio, J. (2005). *Profesionales judicializados*. Memorias del Segundo Congreso Marplatense de Psicología. Buenos Aires: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- De la Iglesia, M. & Di Iorio, J. (2006). “La infancia institucionalizada: la práctica de la psicología jurídica. Determinantes institucionales”. En: *Anuario de Investigación, XIII*, (pp. 19-28). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- De la Iglesia, M.; Melera, G.; Di Iorio, J.; et. Al. (2009). *De-construcción de la infancia institucionalizada, mutaciones y devenires. Apuntes de la Psicología Jurídica*. Buenos Aires: JVE.
- Di Iorio, J., Lenta, M.; Hojman, G. (2011). “Conceptualizaciones sobre la infancia. De la minoridad al interés superior del niño. Un estudio de las producciones científicas en Psicología”. Artículo en evaluación.
- Dona, P. & Gómez, D. (2007). *Informe: Políticas Públicas de Infancia en la Ciudad de Buenos Aires. El caso de los espacios residenciales para acogimiento de niñas, niños y adolescentes*. Disponible en: <http://www.observatoriojovenes.com.ar/almacen/file/Informes%20Observatorio/Informe>
- Donzelot, J. (1977). *La policía de las familias*. Valencia: Pre-textos, 1998.
- Dubaniewicz, A. M. (2006). *La internación de menores como privación de la libertad. Circuito Asistencial y Penal*. Buenos Aires: Dunken.
- Duschatzky, S. (2000). *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.
- Foucault, M. (1978). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa, 2003.
- García Méndez, E. (2004). “Prólogo”. En: Demaría, V. & Figueroa, J. *No sólo de pan. Reflexiones sobre ciudadanía e Infancia desde la perspectiva de la Convención Internacional de los Derechos del Niño*. Montevideo: Instituto Interamericano del Niño (OEA) y Editorial EFU.

- Jodelet, D. (2006). “Place de l`expérience vécue dans les processus de formation des représentations sociales”. En: Haas, V. (comp.), *Les savoirs du quotidien*. París: PUR.
- Jovchelovitch, S. (2000). *Representações Sociais e Esfera Pública – A construção simbólica dos espaços públicos no Brasil*. Petrópolis: Vozes.
- Lewkowicz, I. & Corea, C. (1999). *¿Se acabó la infancia? Ensayo sobre la destitución de la niñez*. Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Liebel, M. (2007). “Niños investigadores”. *Encuentro*, 39, 78, 6-18
- Llobet, V. (2006). “¿Retratos de niño? Políticas sociales y niñas y niños en situación de calle”. En: Carli, S. (comp.), *La cuestión de la Infancia*. Buenos Aires: Paidós.
- Llobet, V. (2010). *¿Fábrica de niños? Las instituciones en la era de los derechos de la infancia*. Buenos Aires: Noveduc
- Martín-Baró, I. (1990). (comp.) *Psicología social de la guerra: trauma y terapia*. El Salvador: UCA Editores.
- Minnicelli, M. (2004). *Infancias públicas. No hay Derecho*. Buenos Aires: Noveduc.
- Moscovici, S. y Vignaux, G. (2000). O conceito de *themata*. Em: Moscovici, S. (comp.) *Representações sociais. Investigações em psicologia social* (pp. 215-250). Petrópolis: Vozes.
- Pelorosso, A., et. Al. (2007). “Niños en riesgo. Efectos de la privación familiar y de contexto”. En: *Memorias de las XIV Jornadas de Investigación. Tercer Encuentro de investigadores en Psicología del MERCOSUR* (pp. 541-543). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
- Pérez, A. E. (2007). “La implementación de la ley sobre los derechos de la infancia y sus prácticas cotidianas”. En: *Memorias del I Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata*. La Plata: UNLP.
- Piotte, J. M (1973). *El pensamiento político de Antonio Gramsci*. Buenos Aires: Cuadernos de Cultura Revolucionaria.
- Tajfel, H. (1981). *Grupos humanos y categorías sociales*. Barcelona: Herder.
- UNICEF y Sec. de DD.HH. Nación. (2006). *Privación de libertad. Situación de niños, niñas y adolescentes en Argentina*. Disponible en:
<http://www.unicef.org/argentina/spanish/UNI-DDHHcompleto.pdf>
- Winnicott, D. (1998). *Deprivación y delincuencia*. Buenos Aires: Paidós.